

BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012

VISTO, el Expediente N° 1/468/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación simple, para la asignatura MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN I, de la Licenciatura en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales, la Resolución de Consejo Superior N° 106/11 y los Despachos N° 2/12, 4/12 y 5/12 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que la profesora Liliana Calderón impugnó el dictamen del concurso de Métodos de la Investigación I por arbitrariedad manifiesta en el criterio valorativo adoptado, en la ponderación de los antecedentes docentes, de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, de la participación en la formación de recursos humanos, y de la prueba de oposición.

Que en la sesión del día 1° de diciembre de 2011 el Consejo Superior solicitó al jurado la ampliación del dictamen respecto del criterio valorativo adoptado, la ponderación de las publicaciones, de la participación en cursos y congresos, y de la participación en la formación de recursos humanos.

Que con fecha 22 de febrero de 2012 el jurado presentó la ampliación de dictamen sobre los puntos solicitados por el Consejo Superior.

Que la comisión de Asuntos Académicos del día 7 de junio de 2012 evaluó la ampliación de dictamen y solicitó una aclaración sobre la misma.

Que la comisión de Asuntos Académicos del día 12 de junio de 2012 analizó la ampliación de dictamen y la aclaración solicitada, y recomienda su aprobación.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación de la profesora Liliana Calderón respecto del dictamen del concurso de MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN I, de la Licenciatura en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTICULO 2º: Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN I, de la Licenciatura en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTICULO 3º: Designar a SLOMIANSKY, Eduardo Hugo (DNI 13.308.448) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple, de la asignatura MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN I.

ARTICULO 4º: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0026**